

CÓDIGO ÉTICO



CONTENIDO

1. DEFINICIÓN.....	3
2. FINALIDAD.	3
3. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO.	5
5. COMPROMISO HACIA LA COMUNIDAD	8
6. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS... ..	8
7. ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN.	11
8. CANAL ÉTICO	12
9. VALORES DE LA ORGANIZACIÓN.....	13
10. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.....	13
11. VIGENCIA	14

1. DEFINICIÓN.

El presente Código Ético constituye una clara descripción de los principios y valores que deben guiar el funcionamiento diario del GRUPO VALLALBA (En adelante "**GRUPO VALLALBA**" o "**La Organización**"). Estos principios orientan el comportamiento profesional de todas las personas que forman parte de las diferentes sociedades que integran el grupo, en el marco de sus actividades y obligaciones laborales y profesionales. Estos principios son aplicables tanto en las interacciones entre empleados como en las relaciones con clientes, proveedores, instituciones públicas y privadas, y en general, con cualquier entidad relacionada con el GRUPO.

Este Código Ético recoge el compromiso de GRUPO VALLALBA de actuar conforme a unos valores que garanticen un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad vigente, en todas las relaciones de la empresa, con sus propios empleados, con sus clientes, con sus proveedores y con la sociedad en general.

El presente Código se enmarca en el proceso de implantación del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (en adelante, el "**Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales**" o el "**Modelo**", indistintamente) recogido en su Manual de cumplimiento y prevención de riesgos penales.

2. FINALIDAD.

Mediante este Código, GRUPO VALLALBA asume el compromiso expreso de aceptar unos criterios de conducta a cuyo estricto cumplimiento se vincula.

Este Código busca prevenir la comisión de comportamientos delictivos y/o ilícitos, estableciendo para ello guías de referencia en cuestiones de orden social, y empresarial, a la vez que se diseña mecanismos de seguimiento y control que garanticen su integro cumplimiento por parte de todas aquellas personas que desempeñen su labor profesional en el GRUPO VALLALBA.

3. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El objetivo del presente Código Ético es establecer los principios básicos y valores a los que debe atenerse el comportamiento de los siguientes:

- a. Todas las sociedades que comprenden el GRUPO VALLALBA, independientemente de su área de negocio, ubicación geográfica o actividades.
- b. Los miembros de los órganos de administración de las sociedades del GRUPO VALLALBA.
- c. Los empleados de cualquiera de las sociedades que componen GRUPO VALLALBA.

A los efectos de este Código Ético, GRUPO VALLALBA se refiere tanto a la sociedad holding (Grupo Vallalba, S.L.), como al grupo de sociedades participadas por dicha compañía, que incluye todas las empresas que controla directa o indirectamente. Se entiende que existe "control" cuando se posee la mayoría de los derechos de voto del órgano de administración.

A efectos del presente documento se entiende por el GRUPO VALLALBA las siguientes sociedades que forman parte del mismo en la actualidad y a las que se incorporen en el futuro.

- GRUPO VALLALBA, S.L.
- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- HORMAR XXI, S.L.
- CHM ARIMED, S.L.
- GESTIÓN INDUSTRIAL DE SERVICIOS, S.A.
- ESTACIÓN DE SERVICIOS LOS MARTÍNEZ, S.L.
- DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL LEVANTINA, S.L.
- ÁGORA SUITES, S.L.
- VALLALBA REAL ESTATE, S.L.
- ES MERCADAL SOLAR, S.L.
- VALLALBA RENOVABLES, S.L.
- SPV IBI PARQUE SOLAR S.L.
- SPV ALBATERA PARQUE SOLAR, S.L.

Además, a nivel internacional, dispone de un establecimiento permanente en Argelia.

El Código Ético constituye una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas que trabajan para GRUPO VALLALBA en el desarrollo de su actividad profesional.

De la misma manera procederán los representantes de las empresas de GRUPO VALLALBA en las Joint Ventures, Establecimientos Permanentes en el extranjero, Uniones Temporales de Empresas y otras asociaciones similares en las que participen dichas empresas. GRUPO VALLALBA velará para que los principios establecidos en este Código se observen en todas las sociedades en las que participa.

4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO.

La Organización persigue mantener un comportamiento ético en todas sus facetas y deja constancia de su compromiso con la legalidad en cada una de sus transacciones, sin perjuicio de las normas, procedimientos y controles establecidos.

Con el compromiso de hacer frente a los desafíos de la Organización en materia de cumplimiento, la Organización cuenta con unos férreos valores y pautas de actuación a los que deben ceñirse todos sus empleados en el desempeño de su actividad profesional, entre los que se encuentran:

4.1. Respeto a la legalidad.

Las actividades de GRUPO VALLALBA se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legislación aplicable en todos los lugares donde el grupo actúa. Toda persona obligada por este Código que resulte imputada o procesada en un procedimiento penal por una actividad relacionada con su actividad profesional debe informar de inmediato al Comité de Cumplimiento.

El respeto a la Ley y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de la Organización, por lo que todo el Personal tiene como deber prioritario e inexcusable el de observar tanto la legislación vigente como la normativa interna de la Organización que le resulte de aplicación en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales.

4.2. Integridad ética.

Las actividades empresariales y profesionales de GRUPO VALLALBA y sus empleados se basarán en los valores de integridad, honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas. GRUPO VALLALBA promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código. Todas las personas del Grupo deberán ejercer su actividad con objetividad, profesionalidad y honestidad.

4.3. Respeto a los derechos humanos.

Toda actuación del Grupo y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

4.4. Lealtad al Grupo y conflictos de interés.

Todas las personas del Grupo atenderán sólo los intereses de la empresa y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés.

Si a pesar de ello así sucediese, avisarán de dicha circunstancia a la Dirección del Grupo, facilitarán su pronta detección y participarán activamente en la resolución de los mismos.

4.5. Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para el Grupo que se compromete a poner los medios necesarios para erradicar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio del Grupo como para los subcontratados.

Todas las personas del Grupo velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente y empleando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

Promovemos el respeto a la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta.

Ninguna persona empleada en el GRUPO VALLALBA es discriminada en el ámbito profesional por nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, lengua, situación socioeconómica, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

No se admite por parte del GRUPO VALLALBA conducta alguna que implique una situación de acoso.

4.6. Privacidad de los datos personales e información confidencial.

El Grupo solicita a sus trabajadores, clientes y otros terceros la información de índole personal necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente.

La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que se aplican los mecanismos necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad. Las personas del Grupo que tengan acceso a esta información la protegerán, velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgarla o hacer un mal uso de ella.

En nuestra conducta siempre:

- Facilitamos a los responsables una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de nuestra área; y a nuestros compañeros, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Mantenemos el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de GRUPO y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de la compañía. Por tanto, no facilitaremos información de estos, salvo cuando nos hallemos expresamente autorizados para ello.
- Obtenemos la información de terceros de forma ética y legítima, rechazando toda aquella información obtenida de forma improcedente o que suponga una violación del secreto de empresa o de la confidencialidad de ésta.
- En el supuesto de tener dudas acerca del tratamiento adecuado de la información, solicitamos la valoración de nuestro responsable acerca de la correcta catalogación de ésta.
- No podremos usar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados por el GRUPO VALLALBA dado que la empresa conserva en todo momento la propiedad intelectual de éstos.
- En general, mantenemos la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito de la empresa, preservando nuestro saber hacer.
- Únicamente utilizaremos los sistemas informáticos, software, material, informes, etc. de los cuales el GRUPO VALLALBA haya adquirido la licencia correspondiente, respetando en todo momento la propiedad intelectual e industrial de éstos.
- La utilización de equipos informáticos está sometida a la política de seguridad de la información del GRUPO VALLALBA con el objetivo de evitar daños a terceros y/o a la propia organización.
- No utilizaremos los accesos a los sistemas para actuar de forma fraudulenta o en beneficio propio.

4.7. Calidad e innovación.

Para ello el Grupo pone a disposición de sus empleados su mejor y más avanzado conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles y fomenta la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación. Cada uno de los integrantes del Grupo es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad para el desarrollo de un trabajo de calidad e innovador. Por su parte, las personas del Grupo colaborarán con este objetivo con la debida profesionalidad, compromiso e iniciativa.

4.8. Imagen y reputación.

La imagen y la reputación del GRUPO VALLALBA es uno de sus activos más valiosos. Por ello, todas las personas sujetas a este Código Ético, deben realizar un uso correcto y adecuado de la imagen y reputación del GRUPO.

5. COMPROMISO HACIA LA COMUNIDAD

5.1. Medio ambiente.

GRUPO VALLALBA tendrá siempre como objetivo el mayor respeto posible al medio ambiente en el que desarrolla sus actividades y minimizará a toda costa los efectos negativos que, eventualmente, estas pudieran ocasionar. Pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y la utilización de las mismas.

GRUPO VALLALBA se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable.

5.2. Compromiso social.

GRUPO VALLALBA se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de la ley de los países en que actúa y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

Para continuar reforzando su cultura de cumplimiento, la Organización ha llevado a cabo un proceso de revisión de su Modelo de Cumplimiento y Prevención de riesgos penales.

6. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS.

6.1. Personas trabajadoras.

Todas las personas trabajadoras velarán por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad. Asimismo, en todo momento respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por el Grupo en sus relaciones contractuales con terceros.

- a. **Cumplimiento legalidad vigente.:** Todos los empleados velarán por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad. Asimismo, en todo momento respetarán los compromisos.

- b. **Desarrollo profesional. Política de Información.:** Todos los empleados serán informados y aceptarán los principios y criterios en que la empresa basa su desarrollo profesional, la eficacia de su gestión y el fortalecimiento de su compromiso con los fines y objetivos de la empresa.
- c. **Compromiso con la formación.:** Cada empleado deberá atender a su propia formación, utilizando todos los medios que la empresa pone a su disposición, en un compromiso constante consigo mismo y con la empresa dirigido a actualizar e incrementar su formación, a fin de alcanzar su pleno desarrollo profesional y el logro de sus objetivos personales.
- d. **Profesionalidad en el trabajo.:** Los empleados de GRUPO VALLALBA, actuarán en el ejercicio de aquellas competencias que les estén atribuidas por razón de sus cargos, poniendo en práctica criterios que conduzcan a la mayor eficacia, al menor coste posible, siguiendo siempre las pautas que, según su respectiva formación técnica, sean, en cada caso, las pertinentes.
- e. **Estilo de dirección de los mandos y directivos de GRUPO VALLALBA:** La atribución de competencias directivas en todos los niveles de nuestra Organización conllevará, también, la asunción de las responsabilidades derivadas de la toma de decisiones. El ejercicio del mando será también escuela de formación, ejercicio de evaluación constante, estímulo de talento y cauce de desarrollo profesional de nuestros empleados.
- f. **Entorno de trabajo respetuoso y libre de acoso y discriminación.:** Rechazar cualquier manifestación de acoso laboral, sexual o por razón de género, orientación sexual, identidad y expresión de género, así como cualquier discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, lengua, situación socioeconómica, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil. Es compromiso de todos promover y favorecer un ambiente de trabajo agradable y seguro para todos.
- g. **Uso y protección de los activos empresariales.:** GRUPO VALLALBA, pone disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Todas las personas que trabajan en la Organización se comprometen a hacer buen uso de los medios materiales e inmateriales que se ponen a su alcance.
- h. **Recursos de informática y comunicaciones.:** Los recursos de informática y comunicaciones, y especialmente el correo electrónico e Internet, deben ser

usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales de los empleados.

- i. **Confidencialidad de la información.**: Todos los empleados están obligados a proteger la información, confidencial o reservada de que sean conocedores por razón de su cargo y no usarla fuera del ámbito de su relación laboral, ni revelarla a terceros. La empresa garantizará a sus empleados, proveedores y a cualesquiera terceros que con ella tengan relación el fiel cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.
- j. **Derechos de propiedad Intelectual e industrial y secretos empresariales.**: El derecho de usar o explotar, en forma industrial o comercial, cualesquiera innovaciones o invenciones que se produzcan, en el ejercicio de su actividad laboral y que den lugar a marcas, patentes, modelos de invención, derechos de autor, dibujos y modelos industriales, etc., pertenecerán a GRUPO VALLALBA quien los protegerá en los términos establecidos por la Ley.

Todas las personas sujetas al presente Código Ético deben respetar la propiedad intelectual e industrial y velar por preservar los secretos empresariales y el derecho de uso que corresponde al GRUPO VALLALBA en relación con los documentos, conocimientos, procesos, fórmulas, secretos comerciales, organizativos o financieros y en general, cualquier obra o trabajo desarrollados creados por el GRUPO, ya sea como consecuencia de su actividad o de terceros.

Deberán respetar igualmente los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como los secretos empresariales de los que sean titulares terceras personas ajenas al GRUPO VALLALBA, y en particular, no se podrá incorporar, utilizar o emplear en la empresa, cualquier tipo de información o documentación física o electrónica perteneciente a un tercero, que se haya obtenido sin el debido consentimiento de su titular.

6.2. Colaboradores externos (Clientes y proveedores).

Todo el personal del GRUPO VALLALBA, así como los colaboradores externos, estarán sujetos al deber de confidencialidad sobre aquella información y documentación que posea o conozca y a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional para la empresa, debiendo abstenerse de utilizarla indebidamente, en beneficio propio o de terceros.

La satisfacción por los servicios prestados por nuestras empresas se constituye en el objetivo prioritario de nuestra actividad empresarial.

Todos los empleados deben ser conscientes de que el éxito en la relación con los clientes radica en la correcta prestación de los servicios ofrecidos. Para ello, y con el fin de alcanzar los niveles de calidad prometidos, GRUPO VALLALBA, pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

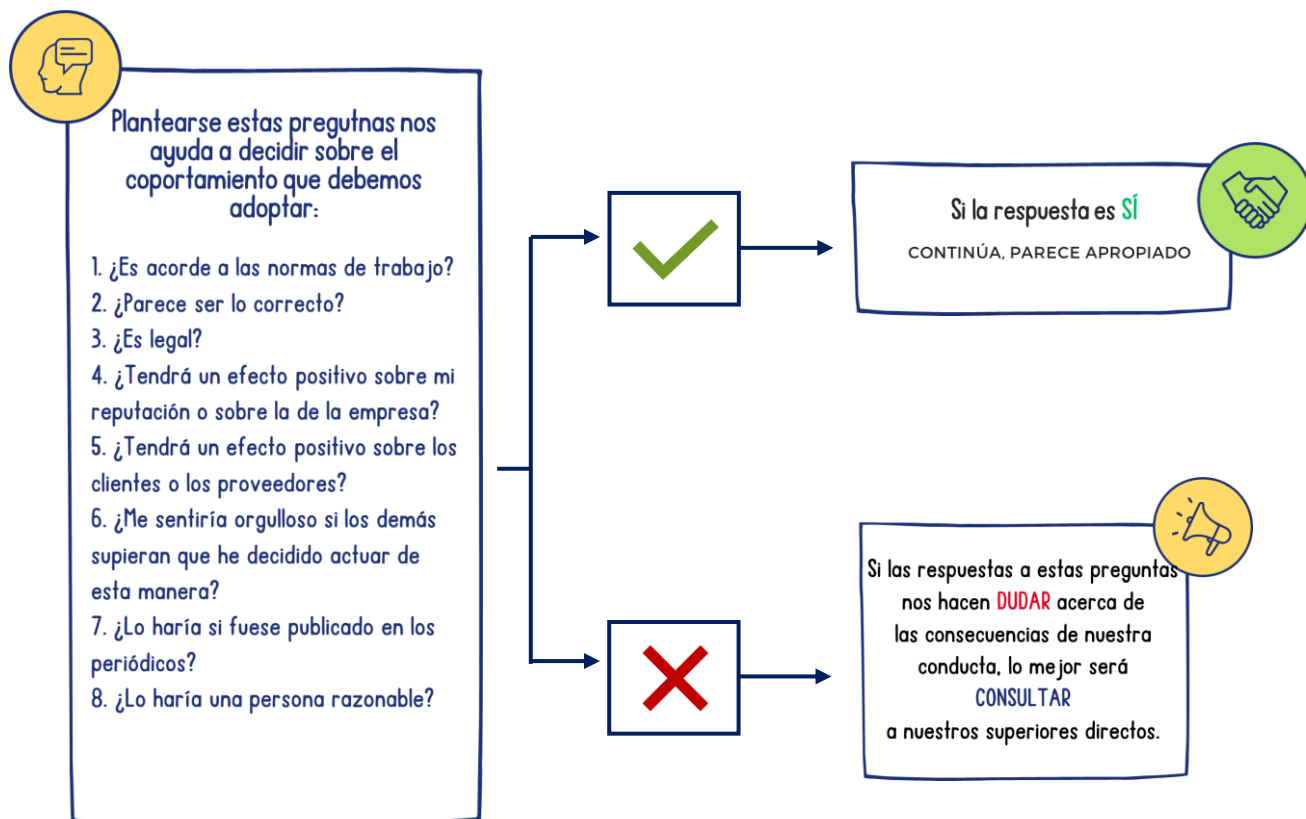
La contratación de servicios o compra de bienes, se deberá realizar con total independencia de decisión y al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica que pueda poner en duda los criterios seguidos en la selección.

6.3. Autoridades y administraciones públicas

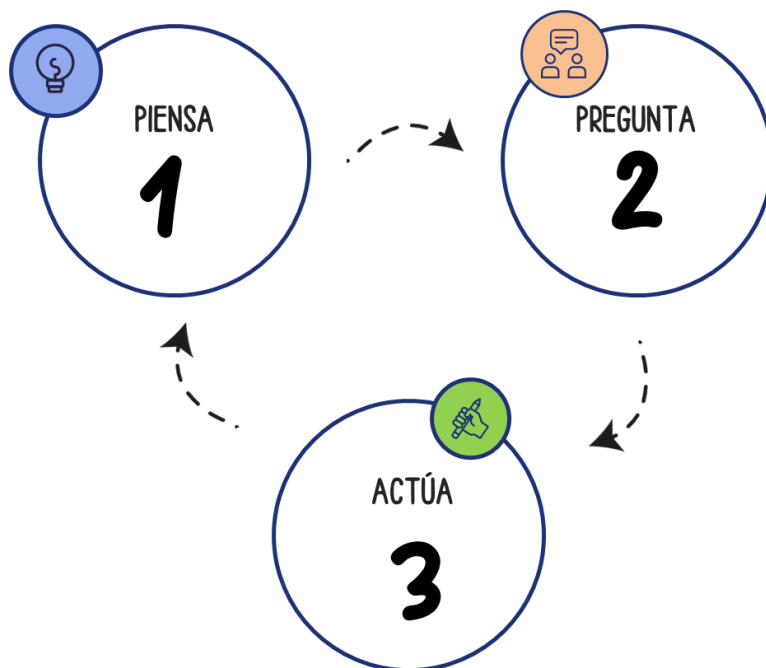
Las relaciones con las instituciones, organismos y administraciones públicas tanto nacionales, como internacionales, deberán estar presididas por el máximo respeto institucional y se desarrollarán bajo criterios de total colaboración y escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones. Las comunicaciones, requerimientos y solicitudes de información deberán ser atendidos con diligencia, en los plazos establecidos para ello.

7. ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN.

Plantearse estas preguntas nos ayudará a decidir sobre el comportamiento debemos adoptar:



Si las respuestas a estas preguntas nos hacen **DUDAR** acerca de las consecuencias de nuestra conducta, lo mejor será **CONSULTAR** con nuestros superiores directos.



8. CANAL ÉTICO

El Canal ético de GRUPO VALLALBA se constituye como una herramienta habilitada para que cualquier persona en un contexto laboral y/o profesional pueda informar de manera confidencial sobre hechos o conductas irregulares en las que haya participado directa o indirectamente algún empleado de cualquiera de las empresas que forman parte del GRUPO VALLALBA. Dichas acciones deben tener el potencial de constituir un delito y/o una infracción administrativa grave o muy grave, o bien, suponer una vulneración de la normativa interna de GRUPO VALLALBA, incluido el presente documento.

La comunicación podrá formalizarse a través de los siguientes canales: 1) canal interno de información cuyo uso es recomendado y al cual se puede acceder escaneando el código QR que se muestra a continuación y también a través del enlace publicado en la web corporativa; 2) entrevista personal; 3) vía telefónica o; 4) por correo electrónico a través de la siguiente dirección de email habilitada a tal efecto: sistemadeinformacion@chm.es

Al canal interno se puede acceder de la siguiente forma:

- a. Escaneando el siguiente código QR que se muestra a continuación.



- b. En este [enlace](#), que también está publicado en la web corporativa del GRUPO VALLALBA.

9. VALORES DE LA ORGANIZACIÓN.

Los valores empresariales de la Organización, la cultura corporativa y la ética profesional de sus empleados, así como de sus directivos configuran los pilares básicos que rigen la actividad de las sociedades del GRUPO VALLALBA y representan su identidad como colectivo.

GRUPO VALLALBA mantiene el ineludible compromiso de actuar bajo la premisa de una conducta impecable, sirviendo a la sociedad de forma eficiente y éticamente responsable a través de su capacidad de generar valor para la compañía y todas sus empresas dependientes, exigiendo los máximos estándares de integridad entre sus empleados y colaboradores.

Todas las actividades presentan una decidida orientación al cliente, con espíritu de servicio y como garantía de futuro, desarrollando una sólida relación de confianza a largo plazo basada en el conocimiento mutuo.

Estos valores son los que han hecho de GRUPO VALLALBA sea una Organización en crecimiento constante con un serio compromiso de evolución en el futuro.

10.COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.

Los empleados y directivos del GRUPO VALLALBA deben dar aviso de todo incumplimiento o sospecha de incumplimiento de la presente política a través del Sistema Interno de Información habilitado a tal efecto (Canal ético o canal de denuncias).

El Comité de Cumplimiento actuará a instancia de cualquier empleado, proveedor o tercero con relación directa, que lo traslade mediante una denuncia realizada de buena fe. En cualquier caso, el Comité, siempre podrá actuar por iniciativa propia, de oficio.

También se invita a los empleados y directivos del GRUPO VALLALBA a ponerse en contacto con su nivel directivo inmediatamente superior o con el Comité de Cumplimiento en caso de dudas sobre el contenido o aplicación de las normas del presente Código.

Además, GRUPO VALLALBA se compromete a proteger la confidencialidad de la persona que informe, sin perjuicio de las obligaciones legales previstas y la defensa de los derechos de la empresa o de las personas implicadas en la investigación y asegura que no habrá lugar a consecuencias perjudiciales ni represalias a raíz de la comunicación para la persona que informe de buena fe o para aquellas personas del GRUPO VALLALBA que colaboren en la averiguación de una infracción de este Código.

11.VIGENCIA

El presente Código estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada. El presente documento, en ningún caso, constituye un código cerrado e inalterable. Por eso, el GRUPO VALLALBA asume el compromiso de constante actualización y revisión y corrección de éste, en la medida en que los cambios de circunstancias así lo aconsejen.

- **Control de versiones**

Versión	Fecha	Autor	Cambios producidos
1.0	2015	Comité de Cumplimiento	Versión inicial
2.0	2019	Comité de Cumplimiento	Versión revisada
3.0	2023	Comité de Cumplimiento	Versión actualizada